N.º de Anuncio:
2026/0000000052
Fecha de Publicación:
25/02/2026 13:21:53
Boletín Oficial Universidad de Málaga

Resolución de 25 de febrero de 2026 de la Universidad de Málaga, por la que se dispone el procedimiento y el presupuesto correspondientes a la acción sectorial 313 del Plan Propio Integral de Docencia (movilidad internacional de profesorado externo con vinculación con los programas de doctorado de la Universidad de Málaga).

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 24 de octubre 2022, pretende potenciar la calidad y la innovación en las distintas titulaciones oficiales. En este marco, la presente resolución se refiere a la acción sectorial 313, que contempla en sus objetivos, entre otros, fomentar la internacionalización de las enseñanzas de doctorado y las relaciones entre los programas de doctorado de la Universidad de Málaga y sus homólogos extranjeros, así como incentivar la movilidad del profesorado de universidades y centros de investigación extranjeros para su participación en programas de doctorado de la Universidad de Málaga.

En virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la Universidad de Málaga publica la presente resolución.

Artículo 1. *Objeto*

La presente convocatoria, relativa a la acción sectorial 313 del Plan Propio Integral de Docencia (PPID), está dirigida a los programas de doctorado en vigor de la Universidad de Málaga. Tiene como finalidad fomentar y facilitar los siguientes objetivos generales:

a) Incentivar la participación, en las enseñanzas de doctorado, de profesorado externo procedente de universidades y centros de investigación internacionales.

b) Promover la internacionalización de las enseñanzas de doctorado mediante la incorporación en determinadas actividades de especialistas que desarrollen su labor en centros extranjeros de reconocida excelencia investigadora.

La presente acción constituye un complemento con finalidad específica a la financiación otorgada a cada uno de los programas de doctorado, en el marco de las acciones sectoriales 311 (financiación estructural) y 312 (organización de conferencias, seminarios y jornadas en los programas de doctorado) del PPID de la Universidad de Málaga para el año 2026.

Artículo 2. *Órgano responsable*

Se atribuye la competencia para la tramitación y la resolución de la acción 313 del PPID al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado.

Artículo 3. *Dotación presupuestaria*

La dotación presupuestaria total de la acción sectorial 313 asciende a 20.000 euros, que se distribuirán entre los programas de doctorado de la Universidad de Málaga (Anexo I), asignando a cada uno de ellos una cuantía según se especifica en el artículo 6 de esta convocatoria.

Artículo 4. *Finalidad presupuestaria y gastos elegibles*

Esta acción tiene un carácter finalista y está específicamente destinada a sufragar los gastos derivados de la participación de profesorado procedente de centros extranjeros durante el año

EFQM AENOR · COMUNICACIÓN RESPONSABLE · T de Transparente

Código Seguro De Verificación	4A61-5349-6E58P3553-7536	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	25/02/2026 13:10:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A61-5349-6E58P3553-7536		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OTINERZSTHJ6U4WAM3VAE	Fecha	25/02/2026 13:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OTINERZSTHJ6U4WAM3VAE	Página	1/5

2026. Estos gastos podrán comprender los conceptos de desplazamiento, alojamiento, manutención y retribución del profesorado invitado. Si dichos gastos fuesen superior al importe asignado en esta convocatoria, podrán ser complementados con fondos de las acciones 311 y 312 del PPID.

Artículo 5. *Presentación de solicitudes. Plazo de presentación.*

1. Los programas de doctorado interesados en concurrir en la convocatoria deberán presentar una solicitud por cada profesor/a procedente de centros extranjeros que vaya a participar en el programa. Se admitirán un máximo de 3 solicitudes por programa de doctorado.
2. Las solicitudes se presentarán por la persona que ostenta la Coordinación Académica del Programa de Doctorado en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).
3. Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través del gestor de peticiones de la Escuela de Doctorado (https://gp.uma.es/doctorado/), seleccionando la opción Acción sectorial 313.
4. Se deberán adjuntar a cada solicitud electrónica una Memoria descriptiva según anexo II, que incluirá tanto los datos de la persona externa invitada como una breve descripción de la actividad, incluyendo fecha aproximada, duración prevista y formato presencial, virtual o híbrido, así como la relación prevista de gastos.

Artículo 6. *Criterios de reparto del presupuesto.*

1. La Escuela de Doctorado distribuirá de manera equitativa el crédito total de la presente acción entre todos los programas de doctorado que hayan presentado solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.
2. Para la determinación de la cuantía a asignar a cada programa se atenderá al número de solicitudes admitidas y al importe consignado en cada una de ellas. En todo caso, se garantizará que cada programa de doctorado que cuente con, al menos, una solicitud admitida reciba una dotación mínima de 500 euros, cantidad que tendrá carácter complementario respecto de la financiación previamente asignada a través de las acciones 311 y 312 del PPID de la Universidad de Málaga para el ejercicio 2026.

Artículo 7. *Gestión presupuestaria de la acción sectorial 313 del PPID*

1. Las partidas concedidas irán con cargo al Presupuesto 2026 de la Universidad de Málaga y permitirán financiar únicamente los gastos derivados de la participación de profesorado externo procedente de centros extranjeros en programas de doctorado de la Universidad de Málaga.
2. Los presupuestos asignados serán gestionados por cada comisión académica y de calidad de los programas de doctorado.
3. Conforme al procedimiento establecido para las asignaciones presupuestarias del Capítulo II de los Presupuestos de la Universidad de Málaga, los importes por gastos ejecutados se abonarán después de presentar la factura o la justificación documental correspondiente ante la Gerencia de la Universidad de Málaga, que gestionará también las peticiones de reserva de crédito para la ejecución del gasto.
4. Las asignaciones presupuestarias que correspondan a la acción 313 del PPID estarán disponibles para su ejecución a partir de la resolución definitiva de esta acción sectorial.

EFQM AENOR · COMUNICACIÓN RESPONSABLE · T de Transparente

Código Seguro De Verificación	4A61-5349-6E58P3553-7536	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	25/02/2026 13:10:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A61-5349-6E58P3553-7536		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OTINERZSTHJ6U4WAM3VAE	Fecha	25/02/2026 13:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OTINERZSTHJ6U4WAM3VAE	Página	2/5

Artículo 8. *Seguimiento, justificación, obligaciones e incumplimientos*

1. El procedimiento completo referido a la acción 313 se regirá por la presente resolución y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Serán de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El seguimiento de la financiación concedida corresponde al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado, que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación sobre la aplicación de los importes.

3. Antes del 30 de noviembre de 2026, las personas coordinadoras académicas de los programas de doctorado deberán registrar cada una de las actividades financiadas, total o parcialmente, en esta convocatoria a través de la herramienta que suministra el Servicio de Calidad de la Universidad de Málaga (en la web de la Escuela de Doctorado se especificarán las indicaciones).

4. El Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado y/o la Gerencia podrán solicitar a la coordinación académica de los programas de doctorado la información complementaria que consideren necesaria para el seguimiento de la financiación concedida.

5. La recepción, por parte de las comisiones académicas y de calidad de los programas de doctorado, de los importes concedidos implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la financiación.

6. El incumplimiento total o parcial por parte de las comisiones académicas y de calidad de los programas de doctorado de los requisitos y obligaciones fijadas por las presentes normas y demás disposiciones aplicables dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá concluir en la revocación parcial o total del importe concedido, y en la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables. Además, este incumplimiento podrá ser tenido en cuenta en próximas convocatorias.

Artículo 9. *Recursos*

Contra la resolución de estas ayudas cabe interponer recurso de reposición potestativo, que una vez resuelto pone fin a la vía administrativa. En caso de ser desestimado se podrá acudir al contencioso-administrativo conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOUMA.

Málaga, a fecha de firma electrónica
Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado
Por Delegación de Competencias
(Resolución 19 de marzo de 2025, BOJA n º 57 de 25 de marzo)

Salvador Pérez Moreno

EFQM AENOR · COMUNICACIÓN RESPONSABLE · T de Transparente

Código Seguro De Verificación	4A61-5349-6E58P3553-7536	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	25/02/2026 13:10:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A61-5349-6E58P3553-7536		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OTINERZSTHJ6U4WAM3VAE	Fecha	25/02/2026 13:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OTINERZSTHJ6U4WAM3VAE	Página	3/5

ANEXO I. PROGRAMAS DE DOCTORADO BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN 313

ARQUITECTURA
BELLAS ARTES Y DISEÑO
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SALUD
BIOTECNOLOGÍA AVANZADA
CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
CIENCIAS DE LA SALUD
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CIUDAD, TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE
COMUNICACIÓN
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE
ECONOMÍA Y EMPRESA
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ESTUDIOS AVANZADOS EN HUMANIDADES: HISTORIA, ARTE, FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD
ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO
IGUALDAD Y GÉNERO
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN
INGENIERÍA MECÁNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
INGENIERÍA MECATRÓNICA
LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y TRADUCCIÓN
MATEMÁTICAS
PSICOLOGÍA
QUÍMICA
SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
TECNOLOGÍA EDUCATIVA
TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS
TURISMO

EFQM AENOR · COMUNICACIÓN RESPONSABLE · T de Transparente

Código Seguro De Verificación	4A61-5349-6E58P3553-7536	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	25/02/2026 13:10:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A61-5349-6E58P3553-7536		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OTINERZSTHJ6U4WAM3VAE	Fecha	25/02/2026 13:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OTINERZSTHJ6U4WAM3VAE	Página	4/5

ANEXO II.

SOLICITUD DE AYUDAS PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PROFESORADO EXTERNO (ACCIÓN 313)

PROGRAMA DE DOCTORADO:

DATOS PERSONALES PROFESOR/A EXTERNO PARTICIPANTE

D/Dª:

Universidad/Centro de procedencia:

D.N.I./Pasaporte: Nacionalidad:

E-mail:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA (véase Artículo 5)

GASTOS PREVISTOS (contemplados en la convocatoria)

☐ -

☐ -

TOTAL:

En Málaga, a de de .

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	4A61-5349-6E58P3553-7536	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	25/02/2026 13:10:50
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A61-5349-6E58P3553-7536		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2OTINERZSTHJ6U4WAM3VAE	Fecha	25/02/2026 13:22:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2OTINERZSTHJ6U4WAM3VAE	Página	5/5